

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 1981

NÚM. 173

DEPOSITO LEGAL LR-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Tascón López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue contra el deudor (o, deudores) que después se indican, se ha dictado, con fecha 16 de julio de 1981, la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 13 de julio de 1981, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o deudores) que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 18 de abril de 1980, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día ocho (8) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a las diez (10) horas, en el Juzgado de Paz de Vegas del Condado, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es)”.
En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

Deudor: Don Eleuterio Pérez López

A la Hacienda Pública ...	12.309 Pts.
A la Mutualidad Nacional Agraria ...	11.719 ”
Importe total deuda tributaria ...	24.028 ”

2.º—Que las fincas rústicas cuya enajenación se anuncia, ubicadas en el término municipal de Vegas del Condado, responden a la siguiente descripción:

Finca n.º 1.—Una finca rústica en el término municipal de Vegas del Condado, en el paraje denominado Valdetero, polígono 43, parcela 265, monte bajo de primera, de 41,11 áreas, que linda: al Norte, Cruz López López; Este, Modesto Martínez Gutiérrez; Sur, Víctor Sánchez Castro, y Oeste, Jaime Aller Torices.

Tipo para la subasta 1.160 pesetas. Postura mínima admisible 773 pesetas.

Finca n.º 2.—Sita en el paraje denominado La Mora, polígono 116, parcela 9, cereal riego de tercera, de 4,80 áreas, que linda: al Norte, Herminio Otero Martínez; Este, Radigundis Castro Robles; Sur, Deogracias Castro López, y Oeste, Jacinto González García.

Tipo para la subasta en primera licitación 5.860 pesetas. Postura mínima admisible 3.907 pesetas.

Finca n.º 3.—Sita en el paraje La Mora, polígono 116, parcela 95, cereal

riego de tercera, de 7,20 áreas, que linda: al Norte, Deogracias Castro López; Este, Porfirio Rodríguez Villa; Sur, Adonis Robles Castro, y Oeste, parcela 88.

Tipo para la subasta en primera licitación 8.780 pesetas. Postura mínima admisible 5.853 pesetas.

Finca n.º 4.—Sita en el paraje denominado El Colmenar, polígono 117, parcela 309, cereal seco de segunda, de 6,00 áreas, que linda: al Norte, parcela 308; Este, Silvestre López López; Sur, parcela 310, y Oeste, camino Castrillo San Vicente.

Tipo para la subasta en primera licitación 1.200 pesetas. Postura mínima admisible 800 pesetas.

Finca n.º 5.—Sita en el paraje Valderrero, polígono 118, parcela 15, cereal seco de tercera, de 14,17 áreas, que linda: al Norte, Vicente Nicolás Alonso; Este, Bienvenido López Llamazares; Sur, camino de la Ermita, y Oeste, Manuel García Fidalgo.

Tipo para la subasta en primera licitación 1.700 pesetas. Postura mínima admisible 1.133 pesetas.

Finca n.º 6.—Sita en el paraje denominado Valdemor Castrillo, polígono 118, parcela 462 a) y 462 b); la 462 a) cereal seco de tercera de 4,72 áreas y la 462 b) erial pastos de segunda de 3,54 áreas; ambas subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Pedro López González; Este, Andrés González López y otro; Sur, camino, y Oeste, Elena Pérez Palanca.

Tipo para la subasta en primera licitación 640 pesetas. Postura mínima admisible 427 pesetas.

Finca n.º 7.—Sita en el paraje La Quemada, polígono 120, parcela 168, ce-

real seco de tercera, de 12,44 áreas, que linda: al Norte, camino de la Ermita; Este, Juan Villayandre; Sur, Teodorino Alvarez Rodríguez, y Oeste, Jerónimo López López.

Tipo para la subasta en primera licitación 1.500 pesetas. Postura mínima admisible 1.000 pesetas.

Finca n.º 8.—Sita en el paraje El Llano, polígono 120, parcela 198, viña de segunda, de 18,10 áreas, que linda: al Norte, Juan Villayandre Alvarez; Este, término de Gradefes (Villarratel); Sur, Luis López Viejo, y Oeste, Delfina López Villayandre.

Tipo para la subasta en primera licitación 2.540 pesetas. Postura mínima admisible 1.693 pesetas.

Finca n.º 9.—Sita en el paraje El Llano, polígono 120, parcela 260, viña de segunda, de 10,18 áreas, que linda: al Norte, Santiago González López; Este, Erundino González Moratiel y otro; Sur, María López López, y Oeste, camino.

Tipo para la subasta en primera licitación 2.540 pesetas. Postura mínima admisible 1.693 pesetas.

Finca n.º 10.—Sita en el paraje Las Adoveras, polígono 120, parcela 549, cereal seco de tercera de 11,31 áreas, que linda: al Norte, Honorato Robles García; Este, Amabilia Robles García; Sur, camino Castrillo a Villarmún, y Oeste, Anselmo Romero Ontanilla.

Tipo para la subasta en primera licitación 1.360 pesetas. Postura mínima admisible 907 pesetas.

Finca n.º 11.—Sita en el paraje La Erica, polígono 120, parcela 742, cereal seco de segunda, de 22,62 áreas, que linda: al Norte, Sinesio López López; Este, Andrés González López y otro; Sur, Bonifacia López López; Oeste, Máximo López López.

Tipo para la subasta en primera licitación 4.520 pesetas. Postura mínima admisible 3.013 pesetas.

Finca n.º 12.—Sita en el paraje denominado Fuente Galera, polígono 120, parcela 751, cereal seco de segunda, de 11,31 áreas, que linda: al Norte, Santiago González López; Este, Donata López Castro; Sur, Isaac López López; Oeste, Jerónimo López López.

Tipo para la subasta en primera licitación 2.260 pesetas. Postura mínima admisible 1.507 pesetas.

Finca n.º 13.—Sita en el paraje Fuente Galera, polígono 120, parcela 783, cereal seco de segunda, de 27,14 áreas, que linda: al Norte, Oscar Fernández Carrera; Este, Severina López López; Sur, Tomás Rodríguez García, y Oeste, camino de Castrillo a Cañizal.

Tipo para la subasta en primera licitación 5.420 pesetas. Postura mínima admisible 3.613 pesetas.

Finca n.º 14.—Sita en el paraje denominado El Verduguís, polígono 120, parcela 868, cereal seco de tercera, de 18,10 áreas, que linda: al Norte, Aristides González Pereda; Este, Jacinto García Puente y otro; Sur, Andrés López

López, y Oeste, Secundino Robles García.

Tipo para la subasta en primera licitación 2.180 pesetas. Postura mínima admisible 1.453 pesetas.

Finca n.º 15.—Sita en el paraje denominado Silvares, polígono 120, parcelas 938 a) y 938 b); la 938 a) cereal seco de tercera de 11,31 áreas, y la 938 b) erial pastos de segunda, de 4,52 áreas; ambas subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Honorato Robles García; Este, Julio López López Villimer y otros dos; Sur y Oeste, Sofía López López.

Tipo para la subasta en primera licitación 1.460 pesetas. Postura mínima admisible 973 pesetas.

Finca n.º 16.—Sita en el paraje Valdeiglesias, polígono 121, parcela 49, cereal seco de tercera, de 51,38 áreas, que linda: al Norte, Delfina López López y siete más; Este, Ana Alvarez Flórez; Sur, Antonio López López y dos, y Oeste, Jesús Robles Tascón y otro.

Tipo para la subasta en primera licitación 6.160 pesetas. Postura mínima admisible 4.107 pesetas.

Finca n.º 17.—Sita en el paraje Las Rozas, polígono 121, parcela 132, cereal seco de tercera, de 47,32 áreas, que linda: al Norte, Secundino Robles García y otro; Este, Doroteo López Villayandre; Sur, Amadeo Díez Blanco, y Oeste, Jesús Robles Tascón y otro.

Tipo para la subasta en primera licitación 5.680 pesetas. Postura mínima admisible 3.787 pesetas.

Finca n.º 18.—Sita en el paraje denominado Las Rozas, polígono 121, parcela 163, cereal seco de tercera, de 81,12 áreas, que linda: al Norte, Bernardo López López y otro; Este, Lucas López Viejo; Sur, Elicia Robles García y dos más, y Oeste, Juan Villayandre Alvarez.

Tipo para la subasta en primera licitación 9.740 pesetas. Postura mínima admisible 6.493 pesetas.

Finca n.º 19.—Sita en el paraje Las Rozas, polígono 121, parcela 198, cereal seco de tercera, de 31,10 áreas, que linda: al Norte, Amadeo Díez Blanco; Este y Sur, María López López, y Oeste, parcela 197.

Tipo para la subasta en primera licitación 3.740 pesetas. Postura mínima admisible 2.493 pesetas.

Finca n.º 20.—Sita en el paraje Las Bozas, polígono 121, cereal seco de tercera, de 5,41 áreas, que linda: al Norte y Este, Antonio López López; Sur, Ana Alvarez Flórez; y Oeste, Hermenegilda Robles Alvarez.

Tipo para la subasta en primera licitación 640 pesetas. Postura mínima admisible 427 pesetas.

Finca n.º 21.—Sita en el paraje denominado Las Campanas, polígono 121, parcela 241, cereal seco de tercera, de 10,83 áreas, que linda: al Norte, Bernardino González López; Este, Anastasio López López; Sur, Herminio Otero Martínez, y Oeste Bernardino González López.

Tipo para la subasta en primera licitación 1.300 pesetas. Postura mínima admisible 867 pesetas.

Finca n.º 22.—Sita en el paraje denominado Los Entrigales, polígono 122, parcela 52, cereal seco de primera, de 10,23 áreas, que linda: al Norte, Bienvenido López Llamazares; Este, Antonio López López; Sur, Juan Robles Castro, y Oeste, comunal de Castrillo.

Tipo para la subasta en primera licitación 3.480 pesetas. Postura mínima admisible 2.320 pesetas.

Finca núm. 23.—Sita en el paraje denominado Gavilanes, polígono 122, parcela 164, cereal seco de segunda, de 41,96 áreas, que linda: al Norte, Hilario Robles Alvarez y varios; Este, Elicia Robles García; Sur, Amadeo Díez Blanco, y Oeste, Antonio López López.

Tipo para la subasta en primera licitación 8.400 pesetas. Postura mínima admisible 5.600 pesetas.

Finca n.º 24.—Sita en el paraje Gavilanes, polígono 122, parcela 187, viña de primera de 13,30 áreas, que linda: al Norte, Isidro López López de Castrillo y otro; Este Vicente Nicolás Alonso; Sur, Hr. Leocadio Rodríguez García, y Oeste, Josefa López López menor y otro.

Tipo para la subasta en primera licitación 4.120 pesetas. Postura mínima admisible 2.747 pesetas.

Finca n.º 25.—Sita en el paraje denominado Valles Chiquitos, polígono 122, parcela 314, cereal seco de tercera de 14,33 áreas, que linda: al Norte, Jesús Llamazares López y otro; Este, Lucas López López; Sur, Josefa López López Mayor y dos más, y Oeste, Sinesio López López.

Tipo para la subasta en primera licitación 1.720 pesetas. Postura mínima admisible 1.147 pesetas.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes:

Advertencias:

1.ª—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que deseé pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.—Cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Alcalde Miguel Castaño, 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado ni la Mutualidad Nacional Agraria contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.—La Hacienda Pública y la Mutualidad Nacional Agraria se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 16 de julio de 1981.—El Ejecutor, Jesús Tascón López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

3929

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de obras de abastecimiento y alcantarillado de Villafañe solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al

cauce "Canal Santa María" en término municipal de Villasabariego (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 16,10 m. por 4,80 m. de lado y 2,50 metros de profundidad, medidas exteriores, dividida en tres cámaras de 8,30 metros, 4,20 m. y 2,00 m. de longitud útil.

Las aguas de la tercera cámara se conducen a un filtro bacteriano de goteo de 12,20 m. por 5,80 m. de lado y 2,35 m. de profundidad, dividido en dos módulos iguales por medio de un tabique central.

Las aguas tratadas se verterán al cauce "Canal Santa María" en término municipal de Villasabariego (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 1 de julio de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3736

Núm. 2611.—1.040 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 26.888.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de media tensión y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Luis Oliver Zua-zo, con domicilio en León, calle General Sanjurjo, núm. 5.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Moral del Condado, paraje "Las Quemadas".

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un chalet.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV., con conductor de al-ac. de

31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA, n.º 1507, en cadena de dos elementos y ARVI-32, y apoyos de hormigón armado, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., de 300 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 20 kV./398-230 V., que se instalará en la finca del peticionario sita en el paraje "Las Quemadas", en la localidad de Moral del Condado (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 553.440 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 13 de julio de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3962

Núm. 2582.—1.100 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 26.897 — R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, zona de la Residencia Sanitaria Virgen Blanca.

c) Finalidad de la instalación: Desmontar parte de las actuales líneas a 20 kV. (13,2 kV.) de Iberduero, S. A., "Mariano Andrés" y "Hospitales" en la zona afectada por la ampliación de la Residencia Sanitaria Virgen Blanca y mejorar el suministro de energía eléctrica en el sector.

d) Características principales: Se construirá una variante subterránea de las actuales líneas aéreas a 20 kV. (13,2 kV.) "Mariano Andrés" y "Hospitales", que se desmontarán en los terrenos afectados de la Residencia Virgen Blanca, con dos torres metálicas MADE, y conductor tipo D.H.V. de 3 (1 × 150) mm². de aluminio, aislamiento 12-20 kV., con longitudes de 230 metros (Líneas "Mariano Andrés" y "Hospitales") y 105 metros, línea "CO-

llado Cerredo", así como una caseta de seccionamiento y maniobra en terrenos de la Residencia Sanitaria.

Una línea trifásica, 13-20 kV., aérea y subterránea con origen en la caseta de seccionamiento de la antes citada Residencia y 282 metros de longitud (línea subterránea), con cable P-3-PFV de 3 (1x240) mm². de aluminio, para 12/20 kV. y aérea con conductor de al-ac. de 181,6 mm². (LA-180, aisladores de vidrio ESA E-70, en cadena de cuatro elementos y apoyos metálicos MADE, tipos Olmo y Acacia, de 502 metros de longitud, continuando con un nuevo tramo subterráneo de 210 metros de longitud que finalizará en el centro de transformación de la Travesía del Cardenal Torquemada en la ciudad de León, cruzándose líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España. Este nuevo tramo es de iguales características que el anterior.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.913.926 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 13 de julio de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3961 Núm. 2597.—1.660 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de julio actual, acordó aprobar el proyecto para la instalación y puesta en servicio de una línea de alta tensión de 15 KV., para alimentar de energía eléctrica las instalaciones de dos Colegios de Formación Profesional. La instalación se situará en el paraje «La Dehesa», de Fuentesnuevas, sometiéndose, por el presente, a información pública por el plazo de quince días.

A tal fin, el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el indicado período, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 20 de julio de 1981.—El Alcalde acctal., José Carretero.

3997 Núm. 2632.—480 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por D. Gaspar Ramos Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Hotel en la Plaza Eduardo de Castro, 6, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 22 de julio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

4001 Núm. 2602.—400 ptas.

**

Por D. Juan Antonio González Alonso y Luis Núñez Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Sala de Juegos Recreativos, en la calle Santa Marta, núm. 3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Astorga, a 22 de julio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

4043 Núm. 2606.—420 ptas.

Ayuntamiento de Valderrey

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 11 de julio de 1981, acordó aprobar, con el expediente correspondiente, la operación de crédito de un anticipo reintegrable sin interés de 1.000.000 de pesetas concedido por la Excm. Diputación Provincial de León, con destino a la financiación de las obras de acondicionamiento y pavimentación del camino de la Estación de Barrientos a Castrillo de las Piedras, con tramos de Estación-Barrientos, Barrientos-Carral, término de San Félix-cementerio de Carral, cementerio de Carral-Castrillo de las Piedras, y travesía de Castrillo de las Piedras, con las siguientes estipulaciones fundamentales que ha de contener el correspondiente contrato:

1.—El importe del anticipo es de 1.000.000 de pesetas con destino a las obras dichas.

2.—Los gastos de administración son de 152.587 pesetas.

3.—El anticipo y los gastos de administración se han de reintegrar en diez

anualidades iguales de 100.000 pesetas y 15.259 pesetas respectivamente, pudiendo la Corporación adelantar total o parcialmente el pago de dichas cantidades.

4.—Si el Ayuntamiento incurre en mora, el contrato tendrá carácter ejecutivo, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que origine el procedimiento.

5.—El Ayuntamiento se compromete a presupuestar en el presupuesto de cada año la cantidad suficiente para el pago de las anualidades de amortización, comenzando a partir del año siguiente al en que se reciba la primera cantidad a cuenta del anticipo concedido.

Dicho acuerdo y expediente se encuentran de manifiesto al público en las Oficinas municipales, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valderrey, 21 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4007 Núm. 2626.—1.060 ptas.

**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrey (León).

Hace saber: Que la Corporación en sesión de fecha 11 de julio de 1981 resolvió modificar la plantilla del personal de este Ayuntamiento, la cual queda constituida en la siguiente forma:

1.—Secretario, con coeficiente 3,3, nivel de proporcionalidad 8.

2.—Administrativo, con coeficiente 2,3 y nivel de proporcionalidad 6.

3.—Alguacil-Portero, con coeficiente 1,4 y nivel de proporcionalidad 3.

Y para que conste, y con el fin de cumplir con lo preceptuado en el artículo 29 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

En Valderrey, 21 de julio de 1981.—El Alcalde-Presidente, (ilegible).

4004 Núm. 2634.—480 ptas.

Ayuntamiento de Laguna Dalga

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15,2 y 13,1 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, expediente de modificaciones de crédito número uno en presupuesto ordinario, durante cuyo plazo se admiten reclamaciones u observaciones.

El expediente expuesto fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de julio de 1981 y que de no formularse reclamaciones tal aprobación se eleva a definitiva.

En Laguna Dalga, a 21 de julio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

3985 Núm. 2570.—360 ptas.

*Ayuntamiento de
Camponaraya*

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del día 24 del actual la MODIFICACION del proyecto de DELIMITACION DE SUELO URBANO en lo que se refiere a la localidad de Camponaraya, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de UN MES a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto para que pueda ser examinado durante los días laborables de 9 a 13 horas e interponerse contra él por escrito las reclamaciones, que se crean oportunas por quienes estén legitimados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya, a 29 de julio de 1981.
El Alcalde, Alejandro Rodríguez Sobrín.

4106 Número 2645.—500 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocontrigo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por espacio de diez días estarán

expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes que se tramitan para la concesión de licencia para las siguientes actividades.

Apertura de café-bar solicitada por D.^a Gabriela García Riesco, con emplazamiento en calle Allende, de la localidad de Nogarejas.

Apertura de café-bar solicitada por D. Carlos Frontaura Alonso, con emplazamiento en calle de la Ermita, de la localidad de Nogarejas.

Los que pudieran resultar afectados por la instalación de las referidas actividades podrán formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Castrocontrigo, 21 de julio de 1981.
El Alcalde, (ilegible).

4008 Núm. 2600.—500 ptas.

*Ayuntamiento de
Cabreros del Río*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de julio de 1981, adoptó acuerdo en virtud del cual, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, destinado a financiar en parte la obra de pavimentación en Cabreros del Río, bajo las siguientes condiciones:

1.—Cuantía del anticipo: 1.500.000 pesetas.

2.—Gastos de administración: 228.880 pesetas.

3.—Plazo de reintegro: 10 anualidades, reservándose la facultad de anticipar la amortización del citado anticipo, según establece la condición 3.^a, o de solicitar la prórroga de 5 años con arreglo a la condición 7.^a.

4.—Garantía: Impuesto municipal de circulación de vehículos, recargos y contribuciones de rústica, urbana, licencia fiscal y participaciones en los impuestos indirectos del Estado.

5.—Amortización: Las anualidades correspondientes se consignarán en el presupuesto ordinario de gastos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales, art. 170-2 del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre y demás normas concordantes, se hace público el acuerdo de referencia, previniendo que en el plazo de 15 días podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra el expresado acuerdo y expediente.

Cabreros del Río, 23 de julio de 1981.
El Alcalde (ilegible).

4041 Núm. 2623.—840 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de cuatro millones ciento setenta y cinco mil quinientas doce pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

	Pesetas
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	670.798
2. Impuestos indirectos	270.572
3. Tasas y otros ingresos	534.800
4. Transferencias corrientes	2.687.342
5. Ingresos patrimoniales	12.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.175.512
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	2.062.545
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.792.477
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	51.755
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	268.735
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.175.512

En Villanueva de las Manzanas, a 13 de julio de 1981.
El Alcalde, (ilegible).

4094

Núm. 2631.—1.020 ptas.

Ayuntamiento de Joarilla de las Matas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de dos millones setecientos veintiuna mil novecientas tres pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

	Pesetas
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	318.005
2. Impuestos indirectos	162.962
3. Tasas y otros ingresos	168.990
4. Transferencias corrientes	1.937.203
5. Ingresos patrimoniales	34.743
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.621.903
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	888.247
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.031.389
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	168.204
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	100
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	533.963
TOTAL	2.621.903

En Joarilla de las Matas, a 15 de julio de 1981.—
El Alcalde, (ilegible).

4095

Núm. 2630.—1.020 ptas.

Ayuntamiento de Valdemora

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, no habiéndose formulado reclamación alguna contra la aprobación inicial del mismo, por un importe de noventa y seis mil trescientas veintiocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

ESTADO DE INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	123.728
Cap. 2.—Impuestos indirectos	42.600
Cap. 4.—Transferencias corrientes	570.180
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	229.820
TOTAL INGRESOS	966.328

ESTADO DE GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	174.846
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	430.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	19.663
Cap. 7.—Transferencias de capital	307.541
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	34.278
TOTAL GASTOS	966.328

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valdemora, 24 de julio de 1981.—El Alcalde.
4114 Núm. 2651.—760 ptas.

★
★★

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, por un importe de cuatro millones de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	2.000.000
3. Tasas y otros ingresos	
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	2.000.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.000.000

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	4.000.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.000.000

En Valdemora, a 27 de julio de 1981.—El Alcalde.
4114 Núm. 2650.—880 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, sin reclamaciones, en la exposición de su aprobación inicial,

por un importe de dos millones doscientas mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	2.200.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.200.000

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	1.100.000
7. Transferencias de capital	1.100.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.200.000

En Villamandos, a 27 de julio de 1981.—El Alcalde,
Aquilino Rodríguez Lorenzana.

4115 Núm. 2648.—940 ptas.

★
★★

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, sin reclamaciones durante el período de exposición al público de su aprobación inicial, por un importe de tres millones seiscientos veinte mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	588.114
2. Impuestos indirectos	193.366
3. Tasas y otros ingresos	385.560
4. Transferencias corrientes	1.874.034
5. Ingresos patrimoniales	578.926
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	3.620.000

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	1.530.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.865.000
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	36.700
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	188.300
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	3.620.000

En Villamandos, a 27 de julio de 1981.—El Alcalde,
Aquilino Rodríguez Lorenzana.

4115 Núm. 2649.—1.060 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Taranilla

Aprobada por esta Junta Vecinal con carácter definitivo, la Ordenanza por la que se ha de regir la custodia de la vecera de ganado vacuno de este pueblo, se expone al público por término de quince días, haciendo saber que contra este acuerdo sólo cabe recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial.

Taranilla, 16 de julio de 1981.—El Presidente, Marcelino Blanco Fuétes. 3916 Núm. 2506.—260 ptas.

Junta Vecinal de Laguna Dalga

La Junta Vecinal de mi Presidencia en sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 1981, tomó acuerdo de, previa la autorización superior correspondiente y demás requisitos legales, enajenar la finca de los propios de esta Entidad de «Los Braos», parcela 9, polígono 12, de la zona de concentración parcelaria de este término, de superficie 14-47-55 Ha.

El acuerdo y demás documentos obrantes en el expediente, quedan de manifiesto al público en esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentar contra ellos las reclamaciones que procedan.

Laguna Dalga, a 21 de julio de 1981. El Presidente, (ilegible). 3988 Núm. 2571.—420 ptas.

Junta Vecinal de Villaestrigo del Páramo

Confeccionado el padrón de quifones y eras de los bienes comunales, por los utilizados durante el pasado ejercicio de 1980, queda de manifiesto al público en esta Junta Vecinal, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que procedan, durante el plazo de quince días.

Villaestrigo del Páramo, a 17 de julio de 1981.— El Presidente, (ilegible). 3934 Núm. 2523.—260 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.º 476/81, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de julio de mil novecientos ochenta

ta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A. (Michaisa), representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty, contra don Manuel Alvarez García, mayor de edad, con domicilio en C/ Claudio Coello, n.º 51 de Madrid, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de cuatrocientas mil pesetas, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Manuel Alvarez García y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción, S. A., de las cuatrocientas mil pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concurda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3861 Núm. 2528.—1.060 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 315 de 1981 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. José Ramón Alvarez Martín, contra D. Víctor Molleda Fernández y D.ª María del Pilar Fernández García, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de 2.970.936,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Víctor Molleda y D.ª María del Pilar Fernández, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Vizcaya, S. A., de los 2.070.936,00 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Aladino Fernández Agüera.

3837 Núm. 2447.—1.140 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 71/81, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—León, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por Miguélez, S. L., entidad domiciliada en León, representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Letrado don Juan José Méndez Trelles, contra Muebles Tres, entidad domiciliada en Reus, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 80.760,00 pesetas, y

Fallo: Que debo de estimar y estimo las pretensiones deducidas en el escrito de demanda por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, en nombre de la entidad Miguélez, S. L., contra la firma comercial Muebles Tres, con domicilio en Reus, Tarragona, condenándole al pago de la suma de ochenta mil setecientos sesenta pesetas, que le adeuda más el interés legal de la expresada cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la de esta sentencia, y desde ésta hasta la ejecución, el establecido en el artículo 921 bis de la Ley de Enj. Civil, y todo ello, con expresa condena en costas al demandado de las causadas en este juicio. Por la rebeldía del mismo, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Jesús Damián López Jiménez. Rubrica-

do. Fue publicada en el día de su fecha.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en León, a trece de julio de 1981.— Juan Aladino Fernández.

3836 Núm. 2539.—1.100 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 106-E/81, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por doña Francisca Caballero Fernández, industrial y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Eduardo Rodríguez de la Mata, contra la Entidad Mercantil “Suministros Industriales para Automoción y Buques, S. A. (Sumasa)” con domicilio en Vigo, declarada en rebeldía sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor, Entidad Mercantil “Suministros Industriales para Automoción y Buques, S. A. (Sumasa)”, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor doña Francisca Caballero Fernández de la cantidad de setenta y nueve mil treinta y cuatro pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de ésta y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Enrique Vergara Dato.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Entidad Mercantil “Suministros Industriales para Automoción y Buques, S. A. (Sumasa)”, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

3896 Núm. 2556.—1.240 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 89 de 1981, de que luego se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada a seis de julio de mil novecientos ochenta y uno. El Sr. D. José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por D. Ramiro González Bodelón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, y defendido por el Letrado D. Segundo García de San Juan, contra Entidad Mercantil “Comercial Landa-Gro, S. A.”, con domicilio en Palencia, avenida de Simón Nieto, 33, declarada en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Mercantil “Comercial Landa-Gro, S. A.” y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Ramiro González Bodelón de la cantidad de un millón doscientas noventa y dos mil seiscientos veintinueve pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstas y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Manuel Suárez Robledano. Rubricados.”

Y a fin de que se lleve a efecto la notificación a la Entidad Mercantil “Comercial Landa-Gro, S. A.” expido y firmo el presente en Ponferrada a nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.—José-Manuel Suárez Robledano. 3825 Núm. 2544.—1.200 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Felicitísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado de Distrito de Cistierna, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 26/81, obrante en esta Secretaría y de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En Cistierna a once de julio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por daños en accidente de circulación, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante Antonio Tascón Díez, mayor de edad, casado, Jefe de Sección de Vías y Obras de FEVE y vecino de Cistierna, como denunciado José-Ramón Montesinos López, mayor de edad, soltero, geólogo y vecino que fue de León y como perjudicada la empresa de Ferrocarriles de Vía Estrecha, representada por el Procurador D. Aquilino Franco González, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José-Ramón Montesinos López, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio, con condena a indemnizar a la empresa de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, en la cantidad de seis mil pesetas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto; rubricado.—Fue publicada el mismo día, doy fe.—Alonso; rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado José Ramón Montesinos López, que se halla en ignorado paradero expido el presente en Cistierna, a once de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Felicitísimo Alonso Moreno.

3801 Núm. 2541.—980 ptas.

Anuncios particulares

**CAMARA AGRARIA LOCAL
de Villaturiel**

Se pone en conocimiento de los ganaderos interesados, que el día 6 de septiembre (domingo), a las once de la mañana, en la Oficina de la Cámara se celebrará la subasta de los pastos, hierbas y rastrojeras de los pueblos pertenecientes a esta jurisdicción.

Para participar en la subasta, será preciso la presentación de la Cartilla Ganadera.

Los gastos de los anuncios y subasta, serán por cuenta de los ganaderos adjudicatarios.

Villaturiel, 28 de julio de 1981.—El Presidente, Gonzalo Blanco Blanco.

4060 Núm. 2604.—340 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 1